



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sector Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 577

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO A HONORARIOS DE
PATRICIA ALMONACID SALAS.-

PUERTO WILLIAMS, 07 ABR. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 004, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto *Andrómaca* 2014";
- El contrato a honorarios de fecha 02.01.2014, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 023 de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS.**
- Modificación de contrato de fecha 01.08.2014, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS.**

DECRETO :

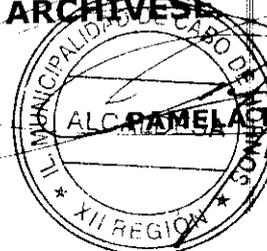
- **APRUÉBESE** la modificación de fecha 01.08.2014 al contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.08.2014, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 69.254.400-5, y **PATRICIA ALMONACID SALAS**, RUT N° 1
- **IMPÚTENSE** los gastos que el presente decreto conllevará, a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004, del Programa de Empleo 2014", de acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

LSP/ CRC / dvc



ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL

Distribución:

1. Patricia Almonacid Salas
2. Jefe DAF
3. Secmun



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 1° día del mes de agosto del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 8.750.178-7, ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**, chilena, RUT i _____, domiciliada en Puerto Williams, vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios de fecha 2 de enero de 2014, aprobado por el decreto alcaldicio N° 023 de fecha 2 de enero de 2014, de la forma que se indica:

CLÁUSULA TERCERA:

SE REEMPLAZA por la que sigue:

"TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a doña **PATRICIA ALMONACID SALAS** la suma mensual de \$ 390.000 (trescientos noventa mil pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo el día 30 de cada mes, a la presentación de la boleta de honorarios. **Tal boleta debe ser emitida a más tardar el día 25 de cada mes.** En caso que tal fecha caiga en día inhábil, doña Patricia deberá haber emitido la boleta el día hábil inmediatamente anterior. Tal boleta debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de 3 faltas injustificadas se podrá terminar inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó la presente causal de terminación.

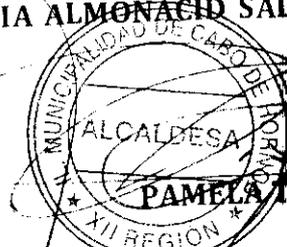
CLÁUSULA CUARTA:

SE REEMPLAZA por la que sigue:

"CUARTO: Los servicios de doña **PATRICIA ALMONACID SALAS** se desarrollarán de lunes a viernes de 19:00 a 00:00 horas, y sábado de 09:00 a 13:00 horas."

En todo lo no modificado subsisten las restantes cláusulas del Contrato a honorarios. Se firma la modificación de contrato en 07 ejemplares, quedando 01 en poder de **PATRICIA ALMONACID SALAS** y las restantes en poder de la "MUNICIPALIDAD".


PATRICIA ALMONACID SALAS
Prestadora de Servicios




PAMELA TAPIA VILLARROEL
Alcaldesa